REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2025 – / ARLOF – GRUCO – 17.2

Santiago de Cali,

Señora:
LORENA PATRICIA ARIAS PATIÑO
Representante Legal
ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S.
Dirección: Carrera 34 # 5 B1 - 05
Teléfonos: 3234826414 - 5566066
Correo: o.areaccali@sancarioscolombia.com
Cali - Valle

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES4 MIC 047/2025**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 047/2025** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS U ÓRTESIS PARA REHABILITACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42241701	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	fieltros de recubrimiento ortopédico para pie o tobillo
42241702	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para cadera
42241703	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Soportes de abrazaderas de rodilla o de abrazaderas de rodillas articuladas
42241704	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Inmovilizadores o vendas artroscópicas para rodilla
42241705	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para pierna o accesorios
42241706	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Productos ortóticos o para el cuidado de los pies
42241708	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Almohadas para fractura del fémur
42241709	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Zapatos post operatorios o accesorios
42241805	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Producto blando ortopédico para el torso y miembro superior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para el codo
42241806	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para el antebrazo o la muñeca o el pulgar
42241807	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Producto blando ortopédico para el torso y miembro superior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para la mano o el dedo
42241808	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para las costillas o el abdomen
42241809	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para los hombros
42241811	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Faja para hernias
42211501	Equipo médico accesorios y suministros	Ayudas para personas con desafíos físicos para vivir independientemente	Ayuda de deambulación y traslado y posicionar para	Bastones o accesorios para bastones

			personas físicamente discapacitadas	
42192210	Equipo médico accesorios y suministros	Productos de centro medico	Productos para transporte de paciente	Silla de ruedas
42211506	Equipo médico accesorios y suministros	Ayudas para personas con desafíos físicos para vivir independientemente	Ayuda de deambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas	Caminadores o andadores
42211610	Equipo médico accesorios y suministros	Ayudas para personas con desafíos físicos para vivir independientemente	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas	Asientos o sillas para la ducha o el baño para los discapacitados físicamente

El valor estimado en el presente proceso de contratación corresponde al monto de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000,00)**, para la vigencia 2025, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 32225 del 27 de marzo de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1860 del 2021, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-7-20040-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.203.937 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 018 del 29 de enero del 2025, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S. **NIT**: 901.214.181-2 **REPRESENTANTE LEGAL**: LORENA PATRICIA ARIAS PATIÑO **Cedula de Ciudadanía No.** 29.307.037 expedida en Bugalagrande – Valle **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali - Valle **DIRECCIÓN:** Carrera 34 # 5 B1 - 05 **TELÉFONO:** 3234826414 - 5566066 **E-mail:** o.areaccali@sancarloscolombia.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del **Líder Apoyo Diagnostico y Terapéutico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente. El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación del contratista, que deberá corresponder a los suministros recibidos

	en el mes inmediatamente anterior, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación en físico de la factura comercial respectiva en la ventanilla – Central de cuentas, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Documentos Requeridos: a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contra c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020". Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento e Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamien de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, se obliga a la asignaci nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilid del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional Aseguramiento en Salud N°4. **NOTA:** El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

	PLATAFORMA SECOP II El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S.** **CUENTA No.** 75000011207 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** Bancolombia
APROPIACION PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 72 de fecha 05 de marzo de 2025 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32225 del 27 de marzo de 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.
VALOR CONTRATO	El valor estimado en el presente proceso de contratación corresponde al monto de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000,00)**, para la vigencia 2025, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 32225 del 27 de marzo de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. **805.022.186-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual al plazo de ejecución del Contrato, sesenta (60) días calendario más y cuatro (04) meses más de vigencia para un tiempo de vigencia de amparo de (6) seis meses, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual al plazo de ejecución del Contrato, Un (1) año más, y (04) meses más de vigencia. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, tres (3) años más, y cuatro (04) meses más de vigencia. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual al plazo de ejecución del Contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO–** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

	PARÁGRAFO TERCERO: *En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.*
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar

	pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION** La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso, será mediante **Tracto Sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, previo requerimiento del Supervisor del Contrato para la entrega en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. **EL CONTRATISTA DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 EN EL PRESENTE PROCESO.**
	PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero suceda, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4**.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El trámite y la respectiva entrega del suministro será en las instalaciones del contratista favorecido, quien debe estar ubicado en la ciudad de Cali, esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Para el trámite de dicho suministro, la entidad recepcionará al paciente la siguiente documentación: orden de especialista para el suministro objeto del presente proceso, la orden de Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud, es de aclarar que la entidad en ningún momento solicitará fotocopias de documentos al paciente
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 038 del 21 de abril de 2025,** se colocó a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, adjudicar el proceso **PN RASES4 MIC 047/2025,** que tiene por **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS U ÓRTESIS PARA REHABILITACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** al oferente **ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S.**, representada legalmente por **LORENA PATRICIA ARIAS PATIÑO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **29.307.037**, expedida en Bugalagrande – Valle del Cauca, por un valor total de a **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000)** moneda legal colombiana, para la

vigencia 2025, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 32225 del 27 de marzo de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	CASCO DE PLAGIOCEFALIA	Casco ortopédico para la corregir las asimetrías craneales, elaborada en termoplástico rígido con revestimiento interior en espuma blanda de 1 cm de grosor que contacte con la piel del niño y que permita adaptarla al crecimiento
2	COLLAR DE FILADELPHIA	Diseño anatómico en espuma de alta densidad, material cómodo y respirable. la parte posterior se introduce dentro de la anterior, forro de algodón para mayor higiene.
3	COLLAR THOMAS BLANDO (PLASTAZOTE)	Órtesis cervical blanda, forma circular, disponibilidad en tallas. Con sistemas de cierre y ajuste.
4	BRACE CODO DE TENISTA TUBULAR	funda en neopreno perforado con diseño anatómico que permite transpiración de la piel, la banda distal permite la absorción de las vibraciones.
5	BRACE SARMIENTO PARA FX CODO	brace elaborado sobre medidas con sistema bivalvo en material termo formable con sistema de articulación graduable uní o bilateral en codo y sujeción por correas en velcro.
6	BRACE SARMIENTO PARA FX HUMERO	brace elaborado sobre medidas con sistema bivalvo en material termo formable con sistema de sujeción por correas en velcro para humero.
7	CABESTRILLO DOBLE CORREA	Diseño ligero para proporcionar comodidad al paciente, reatas con posibilidad de variación de altura y protector a nivel del cuello para evitar laceraciones.
8	CODERA PARA EPICONDILITIS	funda en neopreno perforado con diseño anatómico que permite transpiración de la piel, la banda distal permite la absorción de las vibraciones.
9	DEDAL DE SILICONA	férula sobre medidas en material termo formable forrada en espuma y cuero con sistema de sujeción por correa pélvica, en hombro y bandas femorales.
10	FÉRULA DE PUÑO EN ABD UNIVERSAL	órtesis que ayuda al soporte de la muñeca y el pulgar dejando libre los dedos, medida universal.
11	FERULA DINAMICA PARA DEDO	Férula que permite la extensión o flexión activa del dedo.
12	FÉRULA JOINT JACK	férula para la corrección de las interfalangicas proximales y medias con sistema de graduación por medio de tornillo de distracción, elaborada sobre medidas.
13	FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL	férula en aluminio maleable forrada en su interior en espuma suave, diseño anatómico para dar al paciente mayor comodidad."
14	FÉRULA PARA DEDO ZIMMER	férula en aluminio maleable de 45,5cm de largo por 15mm de ancho con interior en espuma suave, se puede cortar de acuerdo con la necesidad.
15	FÉRULA PARA MANO POSICIÓN FUNCIONAL EN ORTOFIT	férula en material termo formable tipo orfit elaborada sobre medidas para mano en posición funcional.
16	FÉRULA SÍNDROME TÚNEL CARPIANO	elaborado en neoprene con férula para mantener muñeca en posición funcional. disponibilidad de tallas.
17	FÉRULA STAXX	férulas elaboradas en polipropileno transparente y perforado, diseño anatómico con orificio en la uña para aliviar presión
18	FÉRULA TENDINITIS DE QUERVAIN(SPIKA)	inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia con forro interior acolchado y tiras en airpreno que aseguran un ajuste cómodo y una estabilidad en la actividad.
19	HOMBRERA CON BANDA LARGA EN NEOPRENO	Neopreno de 4mm compatible con velcro y cierres de contacto.
20	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8	Hombreras anchas y acolchadas en el sitio de la lesión, soporte a nivel de la columna dorsal para mayor estabilidad, hebillas de seguridad en acero inoxidable de manejo deslizable.
21	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Hecho en dril fuerte y durable, con diseño anatómico, sujetadores de libre graduación para su fácil colocación.
22	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO SHOULDER	Órtesis en material blando para mantener el hombro en posición protectiva con sistema de ajuste laterales en espiral.
23	MUÑEQUERA CON ESPIKA PARA PULGAR	férula en aluminio en posición funcional más férula de aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción. confeccionada en airpreno con cierre de velcro que mejora la estabilidad durante la actividad.
24	MUÑEQUERA CORTA DOBLE FÉRULA	férula de aluminio en la zona palmar fija y dorsal (removible) de la mano y muñeca, recubiertas de material acolchado con cierres de velcro para un mejor ajuste e inmovilización.
25	MUÑEQUERA LARGA DOBLE FÉRULA	férula de aluminio en la zona palmar fija y dorsal (removible) de la mano y muñeca, recubiertas de material acolchado con cierres de velcro para un mejor ajuste e inmovilización.
26	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR	confeccionada en airpreno, tipo vendaje, flexible, con orificio en el pulgar que le permite ser ambidiestra. retiene el calor, lo que puede ayudar y acelerar el proceso de recuperación.
27	MUÑEQUERA SIMPLE EN NEOPRENO	fabricado en airpreno con cierre de contacto que asegura un ajuste cómodo y una estabilidad durante la actividad laboral o deportiva.

28	ARNÉS DE PAVLIK	Diseño ergonómico en forma de arnés, fácil de colocar, permite abducción a 45 grados y flexión a 90 grados, fabricado en materiales suaves y resistentes, con cierres de contacto.
29	BRAGUERO PARA HERNIA UNILATERAL	cinturón elástico, con soportes en poliuretano con diseño anatómico unilateral.
30	BRAGUERO PARA HERNIA BILATERAL	Cinturón elástico, con soportes en poliuretano con diseño anatómico bilateral.
31	CINTURÓN INDUSTRIA	Diseño anatómico que combina textiles y elásticos, con cierre de velcro y varillas en polipropileno que dan soporte a la alineación de la columna lumbosacra.
32	CORRECTOR DE POSTURA EN NEOPRENO	Elaborado en dril y/o similares, graduable por medio de hebillas y velcro Disponibilidad en tallas.
33	CORSÉ TIPO BOSTON	órtesis sobre medidas elaborada con molde en yeso para la corrección de la escoliosis dorso lumbares con o sin pad correctivo graduable desplazable, en material termo formable como polipropileno, polietileno, según prescripción del especialista. sistema de cierre por correas con velcros.
34	COSTILLAL ESTABILIZADOR	Material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones de la piel, con cierres de contacto.
35	FAJA ABDOMINAL DE 9"	Fabricado con elástico libre de látex, refuerzo posterior en forma de x, cierres de velcro, costura especial a traumática.
36	FAJA ABDOMINAL DE 12"	Fabricado con elástico libre de látex, refuerzo posterior en forma de x, cierres de velcro, costura especial a traumática.
37	FAJA COLOSTOMÍA	Soporte elástico dorsal y/o con láminas metálicas moldeables posteriores. Disponibilidad tallas.
38	FAJA DORSOLUMBAR	"tejido de algodón suave y resistente, soporte anatómico posterior para dar estabilidad, con férulas desde c7 hasta el sacro, mantiene soporte Abdominal con sus elásticos de doble cierre."
39	FAJA LUMBO-SACRA O DE CAM	Soporte elástico fabricado con láminas de poliéster, hipo alergénico y respirable, reforzado con bandas elásticas libres de látex, con cierres de velcro, varillas verticales posteriores céfalo-caudales.
40	T.L.S.O TIPO BOSTON O BIVALVAS	órtesis sobre medidas bajo molde en yeso para la corrección de la escoliosis dorso lumbares con sistema de cierre lateral con correas de velcro.
41	T.L.S.O MAS EXTENSIÓN CERVICAL	órtesis sobre medidas bajo molde en yeso para inmovilizar las regiones cervical, torácica, lumbar y sacra, con sistema de ajuste por correas con velcro ya sea de cierre anterior o posterior según la indicación del especialista. sistema de graduación cervical para una correcta adaptación.
42	(AFO) FÉRULA PARA PIE CAÍDO RESORTADA	Órtesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con sistema reportado en cuello de pie.
43	(HKAFO) BILATERAL CON CINTO PÉLVICO BLOQUEO NACIONAL	órtesis tipo HKAFO con sistema de marcha recíproca, elaborado sobre medidas y bajo molde en yeso, con sistema articular en cadera y rodilla nacionales, en material termo formado.
44	(HKAFO) BILATERAL CON CINTO PÉLVICO BLOQUEO SUIZO	órtesis tipo HKAFO con sistema de marcha recíproca, elaborado sobre medidas y bajo molde en yeso, con sistema articular en cadera y rodilla tipo bloqueo suizo importado marca becker, estructura en material termo formado.
45	(HKAFO) UNILATERAL CON CINTO PÉLVICO BLOQUEO NACIONAL	órtesis tipo HKAFO elaborado sobre medidas y bajo molde en yeso, con sistema articular en cadera y rodilla tipo bloqueo Nacional.
46	(HKAFO) UNILATERAL CON CINTO PÉLVICO BLOQUEO SUIZO	órtesis tipo HKAFO elaborado sobre medidas y bajo molde en yeso, con sistema articular en cadera y rodilla tipo bloqueo Suizo
47	(KAFO) BILATERAL BLOQUEO NACIONAL.	órtesis tipo KAFO elaborado sobre medidas y bajo molde en yeso, con sistema articular en cadera y rodilla tipo bloqueo Nacional
48	(KAFO) BILATERAL BLOQUEO SUIZO	órtesis tipo KAFO elaborado sobre medidas y bajo molde en yeso, con sistema articular en cadera y rodilla tipo bloqueo Suizo
49	(KAFO) UNILATERAL BLOQUEO NACIONAL.	órtesis tipo KAFO elaborado sobre medidas y bajo molde en yeso, con sistema articular en cadera y rodilla tipo bloqueo Nacional
50	(KAFO) UNILATERAL BLOQUEO SUIZO	órtesis tipo KAFO elaborado sobre medidas y bajo molde en yeso, con sistema articular en cadera y rodilla tipo bloqueo Suizo
51	ANILLO SUBROTULIANO	fabricado en airpreno acolchado, cierres de contacto que presionan el tendón patelar.
52	APARATO DIURNO GENU VARO Y GENU VALGO	órtesis sobre medidas bajo molde en yeso con tornillo de distracción para la corrección de genu valgo o genu varo, en material termo formable para uso diurno.
53	APARATO PERTHES CON ZAPATOS	Órtesis sobre medidas con banda pélvica de cinturón graduable y articulada en cadera bilateral, bandas femorales en material termoplástico o aluminio y cuero, sistema de guaya rotadora con calzado.
54	APARATO PERTHES SIN BOTAS	Órtesis sobre medidas sin banda pélvica de cinturón graduable y articulado en cadera bilateral, bandas femorales en material termoplástico o aluminio y cuero.
55	BOTA PARA TRACCIÓN CUTÁNEA CORTE INFANTIL (COMPLETA CON PESAS)	órtesis estandarizada para la tracción cutánea.
56	BOTA PARA TRACCIÓN CUTÁNEA (COMPLETA CON PESAS)	órtesis estandarizada para la tracción cutánea con pesas

57	BOTA DE UNNA FLEXI-CRESS 4 X 10	Venda extensible de gasa blanca impregnada con una pasta blanda de oxido de zinc no solidificable, que proporciona elastocompresión para favorecer el retorno venoso. Tiene componentes emolientes que permiten generar un medio ambiente húmedo en el lecho de la herida. Utilizado para el tratamiento de úlceras vasculares venosas y edemas linfáticos.
58	BOTÍN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	Fabricado en malla suave flexible y resistente con diseño anatómico, lengüeta anterior en neopreno, bandas laterales en forma de ocho para promover la estabilidad evitando la inversión y eversión, uso en zapato deportivo o de calle.
59	BRACE DE RODILLA ARTICULADO SOBRE MEDIDA NEOPRENO	Articulación policéntrica libre refuerzo patelar y banda superior e inferior para dar mayor estabilidad, funda en airpreno que permite transpiración
60	BRACE DE RODILLA POS OPERATORIO CORTO CON TOPES	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado, con soportes laterales rígidos y articulación programable de flexo extensión, cierres de contacto, longitud 46.5 cms. Se puede armar y desarmar de acuerdo con la necesidad del paciente.
61	BRACE DE RODILLA POS OPERATORIO LARGO CON TOPES	Fabricado en laminados de algodón acolchado y poliéster con soportes laterales rígidos y articulación programable de flexo extensión, cierres de contacto, largo de 58.5 cms. Se puede armar y desarmar de acuerdo con la necesidad del paciente.
62	BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR	brace elaborado sobre medidas con sistema bivalvo en material termo formable con sistema de sujeción por correas en velcro para fémur.
63	BRACE DE SARMIENTO FX TIBIAL ARTICULADA	brace elaborado sobre medidas con sistema bivalvo en material termo formable con sistema de sujeción por correas en velcro para tibia con articulación por talonera en cuello de pie.
64	BRACE DE SARMIENTO PARA FX TIBIAL SIMPLE	brace elaborado sobre medidas con sistema bivalvo en material termo formable con sistema de sujeción por correas en velcro para tibia.
65	BRACE DE TOBILLO RÍGIDO	fabricado con férulas laterales de polipropileno termo formado con forros en su interior, ajustes superior e inferior con cierres de contacto.
66	BRACE PARA CADERA BALANTE/ ABD	fabricado con láminas de poliéster, hipoalergénico y respirable, reforzado con bandas elásticas libres de látex, con cierres de velcro, varillas verticales posteriores céfalo-caudales.
67	CARRETE EN SILICONA CON SEPARADOR	Separador en forma de carrete. Parte superior plana y lisa. Parte inferior con vacío interno.
68	DAFO INFANTIL	Órtesis tipo Dafo sobre medidas en material termoplástico con puntos inhibitorios de tono según prescripción.
69	FÉRULA DENNIS BROWN CON ARTICULACION	Férulas sobre medidas con calzado reforzado y/o material termo formado con sistema de barra en aluminio intermaleolar, sistema de graduación para la rotación interna o externa de las piernas.
70	FÉRULA PARA PIE CAÍDO ARTICULADA (AFO)	órtesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con sistema articular en cuello de pie.
71	FÉRULA DE PIE CAÍDO - O.T.P (AFO) ADULTO	órtesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con sistema de sujeción por correas supra peroneal y maleolar en material termoplástico.
72	FÉRULA DE PIE CAÍDO - O.T.P (AFO) NIÑO	órtesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con sistema de sujeción por correas supra peroneal y maleolar en material termoplástico.
73	FÉRULA GENU VARO/VALGO NOCTURNA BIL.	órtesis sobre medidas y en material termo formable para la corrección del genu valgo o genu varo, con sistema de tornillo de distracción para uso nocturno.
74	FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR	estructura rígida termo formada recubierta con laminados de poliéster, bandas de ajuste en la pierna y pie con cierres de contacto.
75	FÉRULA PIE EQUINO ADULTO	órtesis tobillo pie para la corrección del pie caído elaborada sobre medidas y bajo molde en yeso, en material termo formable para adulto.
76	FÉRULA PIE EQUINO INFANTIL	órtesis tobillo pie para la corrección del pie caído elaborada sobre medidas y bajo molde en yeso, en material termo formable infantil
77	FÉRULA TIPO KLENZACK CON ARTICULACIÓN TAMARACK	órtesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con sistema articular en cuello de pie tipo tamarack importadas.
78	FÉRULA TIPO MILGRAM METALICA	diseño ergonómico a 90 grados de flexión, estructura en polipropileno de alta densidad, férula abductora a 45 grados, forro removible y lavable. bandas de cierre a nivel de la cintura y las piernas lo que permite mayor comodidad.
79	FÉRULA TIPO MILGRAM TERMIPLASTICO	diseño ergonómico a 90 grados de flexión, estructura en polipropileno de alta densidad, férula abductora a 45 grados, forro removible y lavable. bandas de cierre a nivel de la cintura y las piernas lo que permite mayor comodidad.
80	FÉRULA TIPO PONSETI	órtesis tobillo pie en material termoplástico elaboradas sobre medidas y bajo molde en yeso con sistema bivalvo (tipo ponseti) sistema de sujeción por correas.
81	INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro, férulas laterales y posteriores con tres paneles movibles lo que permite ajustar a varias tallas, bandas superiores e inferiores lo que evita su deslizamiento y permite el ajuste.
82	INMOVILIZADOR DE RODILLA LARGO	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro, férulas laterales y posteriores con tres paneles movibles lo que permite ajustar a varias tallas, bandas superiores e inferiores lo que evita su deslizamiento y permite el ajuste.
83	JEWETT AL Y TERMOPLÁSTICO o LSO	órtesis sobre medidas en material termo formado de triple apoyo con soporte posterior para la hiperextensión.
84	JEWETT AL Y METÁLICO o LSO	órtesis sobre medidas en material metálico aluminio de triple apoyo con soporte posterior para la hiperextensión.

85	LUMBO SACRO (L.S.O.)	elaborado en polipropileno o polietileno, sobre medidas con sistema de ajuste con correas, reata y velcro.
86	MEDIAS DE COMPRESION CADERA ALTA 20 -30 MMHG	Medias con refuerzo superior muy confortable sin caucho, tejido circular con fibras de doble recubrimiento que garantice la compresión progresiva, elasticidad y durabilidad. Compresion 20-30 mmHg
87	MEDIAS DE COMPRESION CADERA MEDIA 15-20 MMHG	Medias con refuerzo superior muy confortable sin caucho, tejido circular con fibras de doble recubrimiento que garantice la compresión progresiva, elasticidad y durabilidad. Compresion 15-20 mmHg
88	MEDIAS DE COMPRESION MUSLO ALTA 20 -30 MMHG	Medias con refuerzo superior muy confortable sin caucho, tejido circular con fibras de doble recubrimiento que garantice la compresión progresiva, elasticidad y durabilidad. Compresion 20-30 mmHg
89	MEDIAS DE COMPRESION MUSLO MEDIA 15-20 MMHG	Medias con refuerzo superior muy confortable sin caucho, tejido circular con fibras de doble recubrimiento que garantice la compresión progresiva, elasticidad y durabilidad. Compresion 15-20 mmHg
90	MEDIAS DE COMPRESION RODILLA ALTA 20 -30 MMHG	Medias con refuerzo superior muy confortable sin caucho, tejido circular con fibras de doble recubrimiento que garantice la compresión progresiva, elasticidad y durabilidad. Compresion 20-30 mmHg
91	MEDIAS DE COMPRESION RODILLA MEDIA 15-20 MMHG	Medias con refuerzo superior muy confortable sin caucho, tejido circular con fibras de doble recubrimiento que garantice la compresión progresiva, elasticidad y durabilidad. Compresion 15-20 mmHg
92	MILWAKEE o CTLSO	corsé sobre medidas con cesta pélvica y superestructura metálica antero posterior, con sistema de graduación a la hiperextensión, sistema de correas con o sin pad correctivo dorso lumbar.
93	MUSLERA SOBRE MEDIDA NEOPRENO	Funda en airpreno que permite la transpiración, aumenta el calor local mejorando la circulación y la recuperación del tejido muscular.
94	PANTORRILLERA EN NEOPRENO	Funda en airpreno, que permite la transpiración aumenta la temperatura, mejora la circulación y la recuperación del tejido muscular.
95	PLANTILLA POR ACORTAMIENTO DE (2-3) CM UNIDAD EN SILICONA	Plantillas elaboradas sobre medidas según la prescripción médica y numero de calzado.
96	PLANTILLA CONVENCIONAL CON ALZAS ADULTO	Plantillas elaboradas sobre medidas según la prescripción médica y numero de calzado.
97	PLANTILLA CONVENCIONAL CON ALZAS NIÑO	Plantillas elaboradas sobre medidas según la prescripción médica y numero de calzado.
98	PLANTILLA EN SILICONA COMPLETA SOBRE MEDIDA	Confeccionadas en planta de gel, según los aditamentos y forma determinada por el médico especialista.
99	PLANTILLA UCBL	Plantillas elaboradas sobre medidas según la prescripción médica y numero de calzado.
100	PLANTILLAS EN PLASTAZOTE PARA PIE DIABÉTICO	Plantillas elaboradas sobre medidas en material blando tipo plastazote según la prescripción médica y numero de calzado.
101	RODILLA CON CREMALLERA DEDOS LIBRES	Fabricadas con un material que se adapta perfectamente a las curvas de las piernas, dando sensación de suavidad al tacto y con tejido resistente de hilos importados. Cremallera lateral que facilita su postura, talón anatómico con refuerzo para proteger del calzado, adaptable a cualquier tipo de calzado siendo muy discretas por sus colores y por su diseño con puntera abierta.
102	RODILLERA PARA SOPORTE DE ROTULA SOBRE MEDIDA NEOPRENO	funda de airpreno que permite la transpiración brinda calor y soporte preventivo y terapéutico. flexible para facilitar los movimientos de rodilla.
103	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO BARRA METÁLICA	articulación policéntrica libre refuerzo patelar y bandasuperior e inferior para dar mayor estabilidad, funda en airpreno que permite transpiración
104	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO SENCILLA	funda de airpreno que permite la transpiración brinda calor y soporte preventivo y terapéutico. flexible para facilitar los movimientos de rodilla.
105	RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE (CERRADA)	funda de airpreno que permite la transpiración brinda calor y soporte preventivo y terapéutico. flexible para facilitar los movimientos de rodilla.
106	RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR	funda de airpreno que permite la transpiración brinda calor y soporte preventivo y terapéutico. flexible para facilitar los movimientos de rodilla.
107	RODILLERA CON CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	funda de airpreno que permite la transpiración brinda calor y soporte preventivo y terapéutico, flexible para facilitar los movimientos de rodilla.
108	RODILLERA CON CENTRAJE ROTULIANO BARRAS PLÁSTICAS	refuerzos laterales en espiral para evitar balanceo y cavidad patelar circular para colocar aditamento en herradura, que se puede desplazar medial o lateralmente según patología, funda en airpreno que permite transpiración.
109	RODILLERA ELÁSTICA	Permite la transpiración de la piel, Proporciona estabilidad en el movimiento, tejido elástico de punto transpirable, sin costuras, contribuye a mejorar el rendimiento durante la actividad física, previniendo lesiones.
110	SUSPENSORIO ESCROTAL	Fabricado con laminados de algodón suave y resistente, elásticos libres de látex.

111	TALONERA DE ALTO IMPACTO EN SILICONA	Fabricado en gel de silicona con acostillamientos en forma de cuadrícula reforzada de alto impacto.
112	TALONERA TIPO TULIS	Fabricado en Gel de silicona o en látex, con acostillamientos en forma de cuadrícula de bajo impacto o reforzada de alto impacto.
113	TALONERAS EN SILICONA	Hecho en silicona atóxica con punto azul suave para aliviar molestias y el impacto al caminar, acostillamientos en el talón para absorción del choque.
114	TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO ADULTO	órtesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con diseño y corte a reacción a piso para niño.
115	TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO NIÑO	órtesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con diseño y corte a reacción a piso para adulto.
116	TLSO TAYLOR	Corsé tipo taylor elaborado en material termo formable o en aluminio forrado en cuero, con sistema de correas escapulares y banda abdominal sobre medidas.
117	TOBILLERA AJUSTABLE	vendaje flexible fabricado en airpreno, permite la transpiración., sistema de apertura total que permite su fácil colocación, cierre de contacto con velcro que permite el ajuste."
118	TOBILLERA CON BARRAS LATERALES	fabricado con férulas laterales de polipropileno termo formado con forros en su interior, ajustes superior e inferior con cierres de contacto
119	TOBILLERA EN NEOPRENO CORTA	vendaje flexible fabricado en airpreno, permite la transpiración.
120	TOBILLERA EN NEOPRENO LARGA	vendaje flexible fabricado en airpreno, permite la transpiración, ajustable en la parte posterior para facilitar su postura.
121	TRIANGULO DE ABDUCCIÓN DE CADERA	Órtesis en espuma inyectada de alta densidad con diseño anatómico que permite mantener la abducción de la cadera, con canales laterales que permiten alinear las piernas en posición horizontal y la sujeción a través de dos bandas afelpadas con cierre de contacto.
122	TWISTHER CON BOTAS	órtesis sobre medidas con banda pélvica y sistema de guaya anclada a calzado ortopédico para garantizar la rotación externa de las piernas.
123	VILESKY O BROWN	Férulas sobre medidas con calzado reforzado y/o material termo formado con sistema de barra en aluminio intermaleolar, sistema de graduación para la rotación interna o externa de las piernas.
124	WALKER DE TOBILLO ARTICULADO	órtesis inmovilizadora del tobillo a 90° con posibilidad de control de rango de movimiento de flexo-extensión cada 7,5° en cualquier posición entre 45° de flexión dorsal y 45° de flexión plantar. gran estabilidad gracias a sus amplios tutores laterales. botín almohadillado que amortigua los impactos durante la deambulación. diseño ligero, resistente y muy estable. suela con forma de balancín antideslizante que facilita la marcha completa. sistema de cierre y ajuste mediante cinchas con velcro. permite la incorporación de cuñas. tratamiento alternativo al botín de escayola. modelo alto tallas según talla de calzado.
125	WALKER RÍGIDO DE TOBILLO 28 CM DE ALTURA	órtesis inmovilizadora del tobillo a 90°. gran estabilidad gracias a sus amplios tutores laterales. botín almohadillado que amortigua los impactos durante la deambulación. diseño ligero, resistente y muy estable. suela con forma de balancín antideslizante que facilita la marcha completa. sistema de cierre y ajuste mediante cinchas con velcro. modelo corto. Tallas según talla de calzado.
126	WALKER RÍGIDO DE TOBILLO 43 CM DE ALTURA	órtesis inmovilizadora del tobillo a 90°. gran estabilidad gracias a sus amplios tutores laterales. botín almohadillado que amortigua los impactos durante la deambulación. diseño ligero, resistente y muy estable. suela con forma de balancín antideslizante que facilita la marcha completa. sistema de cierre y ajuste mediante cinchas con velcro. permite la incorporación de cuñas. tratamiento alternativo al botín de escayola. modelo alto: permite cubrir toda la longitud de la tibia. tallas según talla de calzado.
127	WILLIAMS o LSO	Corsé bajo molde en yeso en material termo formable con sistema de cierre anterior o posterior en correas de velcro.
128	ZAPATO PARA PIE DIABÉTICO	Calzado ortopédico elaborado sobre medidas según la prescripción del especialista, en materiales suaves y contrafuertes reforzados .
129	ZAPATO PARA YESO	Fabricado en dril resistente, adosado con suela rígida y antideslizante tipo rocket y cierres de contacto.
130	ZAPATO POST - OPERATORIO (1)	Fabricado en telas acolchadas, cierres de contacto, suela rígida y antideslizante tipo rocket
131	ZAPATOS DEL # 16 AL 26	Calzado ortopédico elaborado sobre medidas según la prescripción del especialista, en materiales suaves y contrafuertes reforzados
132	ZAPATOS DEL # 27AL 33	Calzado ortopédico elaborado sobre medidas según la prescripción del especialista, en materiales suaves y contrafuertes reforzados
133	ZAPATOS PARA ADULTO DEL # 34 AL 42 SIN REALCE	Calzado ortopédico elaborado sobre medidas según la prescripción del especialista, en materiales suaves y contrafuertes reforzados
134	BASTÓN CON GUÍA PARA INVIDENTE	Extra-liviano en aluminio. Mango ergonómicos, tubo de aluminio liviano. 4 secciones de plegado. Cubierto con cinta reflectiva en color blanco y rojo para mayor visibilidad en la noche. Mango plástico y suave correa
135	BASTÓN EN ALUMINIO GRADUABLE DE CUATRO PATAS CON MANGO ERGONÓMICO	Bastón construido totalmente en aluminio. •Resistente. •Regatón antideslizante. • Altura graduable.
136	BASTÓN O MULETA CANADIENSE ERGONÓMICO UNIDAD	Bastón de antebrazo con doble ajuste, cada sección ajusta independientemente, el área de antebrazo debe ser elaborado con recubrimiento de plástico, manilar externo

		para mayor fuerza y soporte para caminar, brazalete para antebrazo, contera en goma antideslizante
137	BASTON SENCILLO PLEGABLE	Bastón construido totalmente en aluminio. •Resistente. •Regatón antideslizante. • Altura graduable.
138	BASTÓN TIPO PARAGUAS CURVO EN ALUMINIO	Bastón construido totalmente en aluminio. •Resistente. •Regatón antideslizante. • Altura graduable.
139	CAMINADOR PLEGABLE CON RODACHINES	Tubo liviano de aluminio de 2.54 cm. con dos barras en acero cruzadas. Se dobla a 10.16 cm. para fácil transporte y almacenamiento. Ocho agujeros para ajustar ofrecen un ajuste preciso para un rango más amplio de alturas de usuarios. Ruedas de 7.62 cm. o 12.70 cm. que proveen un caminado más natural y le permiten al usuario maniobrarlo fácilmente sobre superficies difíciles.
140	CAMINADOR PLEGABLE	Tubo liviano de aluminio de 2.54 cm. con dos barras en acero cruzadas. Se dobla a 10.16 cm. para fácil transporte y almacenamiento. Ocho agujeros para ajustar ofrecen un ajuste preciso para un rango más amplio de alturas de usuarios.
141	CAMINADOR POSTERIOR DE CUATRO RUEDAS, GRADUABLE CON SISTEMA DE CRECIMIENTO, RUEDAS DELANTERAS LIBRES, TRASERAS CON BLOQUEO DE DIRECCION Y FRENO DE RETROCESO	Caminador posterior de cuatro ruedas, graduable con sistema de crecimiento, ruedas delanteras libres, traseras con bloqueo de direccion y freno de retroceso
142	ELEVADOR SANITARIO	estilo butuco con mueble sanitario, tubería en coll rolled, diseñada especialmente para bañar los pacientes, resistente al agua
143	MULETAS AXILARES EL PAR	Fabricada en aluminio, alta resistencia. Con altura graduable. Apoyo manilar y distal. Accesorios. Color silver. Unidad de empaque par. Peso máximo de soporte 112 Kg.
144	SILLA DE RUEDA ESTÁNDAR LLANTAS NEUMÁTICA RIN BICICLETA	Marco plegable en aluminio. Tapicería en lona resistente. Apoya brazos extraíbles y/o abatibles con soporte de brazo largo. Apoya pies extraíble, abatible y graduable en altura. Banda soporte para pantorrilla. Rueda trasera de 24" neumática y rin rayos o tipo MAG con sistema de desmonte rápido. Freno de empuje a baja presión para ser activado por el usuario. Rueda delantera de 8" maciza. Ancho del asiento entre 40-46 cm. Profundidad del asiento entre 41-43 cm. Alto del espaldar entre 41-46 cm. Peso máximo de 18,5 Kg. Soporte de peso de 130 Kg.
145	SILLA DE RUEDAS CON CÓMODO SANITARIO	Marco en aluminio plegable. Ruedas de 4-5" y freno de bloqueo en las traseras. Tapicería en lona y/o cordobán resistente. Apoya brazos extraíbles con soporte acolchado. Apoya pies extraíbles. Incluye tapa acolchada, bizcocho y balde plástico de recolección. Ancho del asiento entre 42-44 cm. Profundidad del asiento entre 38-41 cm. Soporte de peso de 90-100 Kg.
146	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA EN ALUMINIO, APOYAPIES Y APOYABRAZOS REMOVIBLE.	Silla de ruedas ligera de uso interno y externo que garantiza la seguridad y comodidad gracias a sus múltiples puntos de graduacion, descansabrazos abatibles, descansapies ajustable en altura, ruedas posteriores solidas de 24 pulgadas, ruedas anteriores sólidas de 24 pulgadas, ruedas anteriores solidas de 8 pulgadas. Peso Max 113 Kg
147	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR LLANTA MACIZA RIN ESTRELLA	Marco plegable en acero. Tapicería en cordobán resistente. Apoya brazos tipo escritorio y extraíbles. Apoya pies extraíbles y graduable en altura. Banda soporte para pantorrilla. Rueda trasera de 24" maciza y rin rayos o tipo MAG. Rueda delantera de 8" maciza. Ancho del asiento entre 41-46 cm. Profundidad del asiento entre 41-43 cm. Alto del espaldar entre 41-46 cm. Peso máximo de 20 Kg. Soporte de peso de 90 Kg.
148	SILLA PARA DUCHA	Estructura en aluminio. Asiento y espaldar en plástico resistente. Graduable en altura por medio de pines. Regatones antideslizantes en las 4 patas. Ancho del asiento entre 40-43 cm. Profundidad del asiento entre 38.40 cm. Soporte de peso 120 Kg.
149	SILLA PARA LA DUCHA EN ALUMINIO CON RUEDAS 4"	Marco en aluminio pintado y plegable. Respaldo en tela plástica. Graduación de la altura por medio de pin en las cuatro patas. 4 ruedas de 3-4" y freno de bloqueo en las traseras. Apoya brazos fijos con soporte termo formado. Incluye bizcocho y balde plástico de recolección con tapa. Ancho del asiento entre 42-43 cm. Profundidad del asiento entre 42-43 cm. Soporte de peso de 120 Kg.
150	SILLA SANITARIA CON RODACHINES	Asiento sanitario. Marco en aluminio anoizado y plegable. Graduación de la altura por medio de pin en las cuatro patas. 4 ruedas de 4-5" y freno de bloqueo en las traseras. Apoya brazos fijos con soporte termo formado. Incluye tapa, bizcocho y balde plástico de recolección con tapa. Ancho del asiento entre 42-44 cm. Profundidad del asiento entre 38-41 cm. Soporte de peso de 90-100 Kg.
151	SILLA SANITARIA ESPALDA FIRME, CON APOYA PIES Y APOYA BRAZOS ABATIBLE	Marco en aluminio pintado y plegable. Respaldo firme. Graduación de la altura por medio de pin en las cuatro patas. Apoya brazos y apoya pies abatible.
152	SILLA SANITARIA SIN RODACHINES	Asiento sanitario. Marco en aluminio. Graduación de la altura por medio de pin en las cuatro patas. Regatones antideslizantes. Apoya brazos fijos con soporte termo formado. Incluye bizcocho con tapa y balde plástico de recolección con tapa. Soporte de peso de 90-100 Kg.

153	COJÍN ADUBTOR DE CADERA	Órtesis en espuma inyectada de alta densidad con diseño anatómico que permite mantener la abducción de la cadera, con canales laterales que permiten alinear las piernas en posición horizontal y la sujeción a través de dos bandas afelpadas con cierre de contacto.
154	COJÍN ANTIESCARAS GAMA ALTA	Cojín de flotación de aire diseñado para mitigar el riesgo de formación de úlceras por presión, ultraliviano e ideal para mejorar el posicionamiento. Elaborado en goma de Neopreno con válvulas de laton niquelado y válvula de Isoflo (la parte superior e inferior del isiflo debe ser policarbonato, las perillas son de polipropileno y el eje es de polipropileno moldeado sobre aluminio)
155	COJÍN ANTIESCARAS NIVEL BASICO	Cojín de flotación de aire diseñado para mitigar el riesgo de formación de úlceras por presión, ultraliviano e ideal para mejorar el posicionamiento. Elaborado en goma de Neopreno con válvulas de laton niquelado y válvula de Isoflo (la parte superior e inferior del isiflo debe ser policarbonato, las perillas son de polipropileno y el eje es de polipropileno moldeado sobre aluminio)
156	COJÍN DE CÓCCIX	Fabricado en espuma de alta densidad con un orificio en la parte central. Forro Elástico.
157	COLCHÓN ANTIESCARAS	Fabricado en polivinilo de Carbono mas resistente, blando y duradero en color negro con tres secciones de inflado y celdas interconectadas de 16.5 x 16.5 cm. y 9 cm. de alto. Con orificios para evacuación de fluidos, para evitar maceracion y ruptura de la piel por humedad. Ejerce como máximo 45 mmHg De presión uniforme.
158	COLCHONETA ANTIESCARAS EN ESPUMA	Colchoneta de alta densidad, especial para evitar las ulceras por presion, espuma troquelada (cubeta de huevos)
159	COLCHONETA ANTIESCARAS DE AIRE CON COMPRESOR	Colchoneta antiescaras en material de PVC de grado médico, facil de limpiar, con compresor compacto y regulador de presion de facil manejo, rango de presion de aire 50 -110 mmHg

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Durante la ejecución del contrato, se deberá hacer cualquier tipo de entrega de elementos u órtesis para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que no hayan sido incluidos en el presente proceso, cuando estos fueren ordenados por tutela o EIPS, previa autorización del supervisor del contrato y ordenador del gasto. El valor de la ayuda diagnostica será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, de las cuales se tomará el valor más favorable para La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Se requiere que el oferente acredite experiencia en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **hasta tres (3) certificaciones (certificación por contrato) de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.** La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual (>) que 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: Nombres y teléfonos del contratante Objeto del contrato Número del contrato Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato Fechas de inicio y finalización. Nombre del contratista Persona de contacto para la verificación Teléfono, celular, dirección Email. Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante; no se aceptarán auto-certificaciones, ni copia de contratos suscritos. **Nota:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá presentar la relación del personal que presta los servicios objeto del presente proceso, Con el fin de garantizar la idoneidad, el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que los empleados, tanto profesionales como auxiliares, técnicos y tecnólogos que

	prestarán sus servicios y tengan directa relación con la atención y practica en la entrega y adaptación de los elementos y órtesis para la rehabilitación de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, cuentan con la capacitación, preparación y títulos de idoneidad para el suministro, verificación y adaptación de los elementos y órtesis, para lo cual, en dicho documento ***relacionará*** todo el personal, cargo, profesión, experiencia y especializaciones (si es el caso).
3	**Experiencia del personal** El oferente certificará mediante documento escrito firmado, anexo en la oferta, por el representante legal, donde manifieste que todo el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para el suministro y adaptación de los elementos y órtesis.
4	**Capacidad operativa** El oferente acreditará mediante documento escrito firmado, anexo a la oferta, por el representante legal, qu cuenta con la suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de los elementos a contrata estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta (hora profesionales disponibles), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidade expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Por otra parte, debe certificar que se encuentra en la capacidad de entregar dicho suministro, para la Regiona de Aseguramiento en Salud No. 4, en la ciudad de Cali. El oferente debe dar a conocer el lugar donde brindará el servicio a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico, además del nombre y apellido del (o los) representante(s) que brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean necesario al supervisor del contrato o al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
5	**Registro INVIMA** El oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. En caso que el elemento no requiera este registro, debe estar especificado en la ficha técnica y anexar el registro INVIMA donde se verifique dicha información.
6	**Calidad de los elementos** El oferente presentar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la calidad de los elementos, además de aportar la descripción y ficha técnica en donde se relacionen marca, presentación, y demás datos requeridos para la descripción del elemento.
7	Una vez que entregue el usuario la autorización para la entrega de elementos y órtesis, el oferente se comprometerá a atenderlo como máximo entre 5 y 8 días para iniciar su proceso de evaluación y toma de medidas.
8	El contratista se comprometerá a entregar los elementos que se encuentren en el almacén y no requieran medida el día de atención, para la fabricación de elementos y órtesis sobre medida se establecen 10 días calendario una vez realizado la evaluación y toma de medidas por parte del usuario.
9	El oferente certificará mediante documento escrito que se compromete a sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, con los requisitos y condiciones establecidas en los presentes pliegos y sus adiciones en caso a que haya lugar.
10	El Oferente garantiza el cambio de los bienes y elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, dentro de los 30 días calendario siguiente al requerimiento por parte del supervisor del contrato.
11	Certificación de Fabricante o Distribuidor: El oferente deberá presentar junto con la oferta, la certificación de fabricante o de distribuidor autorizado del ítem ofertado.
12	El oferente deberá ofrecer garantía: • Para elementos sobre medida 6 meses sobre defectos de fabricación, mas no por mal uso del elemento. • Línea blanda 1 mes a partir de la entrega • Para las sillas de ruedas y los cojines antiescaras 12 meses por defectos de fábrica. La garantía debe incluir aspectos de resistencia, durabilidad y acabados del elemento y sus componentes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.
13	El contratista deberá asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio, a la ciudad de Cali perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
14	Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con los elementos y órtesis.
15	El oferente deberá anexar junto a la oferta la ficha técnica de los elementos y órtesis ofrecidos.
16	El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50%, setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista debe suspender el suministro, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 no reconocerá ningún servicio prestado y/o elemento entregado. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional, igualmente, designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual diligenciarán la siguiente

	información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:
17	Durante la ejecución del contrato, en caso de requerir dispositivos elementos u órtesis para rehabilitación que no hayan sido incluidos en el presente proceso, se podrán suministrar en cumplimiento a sentencias judiciales o por autorización del Comité Técnico Científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP, el valor del dispositivo será solicitado bajo cotización basada en los precios del mercado actual, con la aprobación por parte del supervisor del supervisor del contrato y/o La Regional de Aseguramiento en Salud No.4
18	Anexar a la oferta, carta firmada por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

- La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4** solicita a los oferentes presentar junto con la propuesta los siguientes documentos.

ITEM	OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL PRECIO TECHO UNITARIO (IVA INCLUIDO) APLICA PARA TODOS LOS ITEMS QUE CONFORMAN EL GRUPO
1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS U ÓRTESIS PARA REHABILITACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	$52.500.000	5.02 %

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR APLICADO DESCUENTO
1	CASCO DE PLAGIOCEFALIO	$ 155.823		$ 148.001
2	COLLAR DE FILADELPHIA	$ 37.159		$ 35.294
3	COLLAR THOMAS BLANDO (PLASTAZOTE)	$ 27.260		$ 25.892
4	BRACE CODO DE TENISTA TUBULAR	$ 25.457		$ 24.179
5	BRACE SARMIENTO PARA FX CODO	$ 168.374		$ 159.922
6	BRACE SARMIENTO PARA FX HUMERO	$ 179.950		$ 170.917
7	CABESTRILLO DOBLE CORREA	$ 19.446		$ 18.470
8	CODERA PARA EPICONDILITIS	$ 22.222	**5,02%**	$ 21.106
9	DEDAL DE SILICONA	$ 9.771		$ 9.280
10	FÉRULA DE PUÑO EN ABD UNIVERSAL	$ 35.902		$ 34.100
11	FÉRULA DINAMICA PARA DEDO	$ 119.915		$ 113.895
12	FÉRULA JOINT JACK	$ 146.867		$ 139.494
13	FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL	$ 16.131		$ 15.321
14	FÉRULA PARA DEDO ZIMMER	$ 14.554		$ 13.823
15	FÉRULA PARA MANO POSICIÓN FUNCIONAL EN ORTOFIT	$ 221.518		$ 210.398
16	FÉRULA SÍNDROME TÚNEL CARPIANO	$ 24.065		$ 22.857

17	FÉRULA STAXX	$ 14.026		$ 13.322
18	FÉRULA TENDINITIS DE QUERVAIN(SPIKA)	$ 27.618		$ 26.422
19	HOMBRERA CON BANDA LARGA EN NEOPRENO	$ 44.473		$ 42.240
20	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8	$ 29.911		$ 28.409
21	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 37.161		$ 35.296
22	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO SHOULDER	$ 54.967		$ 52.208
23	MUÑEQUERA CON ESPIKA PARA PULGAR	$ 27.506		$ 26.125
24	MUÑEQUERA CORTA DOBLE FÉRULA	$ 34.253		$ 32.533
25	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR	$ 20.668		$ 19.630
26	MUÑEQUERA LARGA DOBLE FÉRULA	$ 40.594		$ 38.556
27	MUÑEQUERA SIMPLE EN NEOPRENO	$ 13.009		$ 12.356
28	ARNÉS DE PAVLIK	$ 88.797		$ 84.339
29	BRAGUERO PARA HERNIA BILATERAL	$ 59.189		$ 56.218
30	BRAGUERO PARA HERNIA UNILATERAL	$ 59.189		$ 56.218
31	CINTURÓN INDUSTRIAL	$ 47.822		$ 45.421
32	CORRECTOR DE POSTURA EN NEOPRENO	$ 47.707		$ 45.312
33	CORSÉ TIPO BOSTON (TRATAMIENTO DE ESCOLIOSIS)	$ 501.442		$ 476.270
34	COSTILLAL ESTABILIZADOR	$ 30.347		$ 28.824
35	FAJA ABDOMINAL DE 12"	$ 56.696		$ 53.850
36	FAJA ABDOMINAL DE 9"	$ 48.407		$ 45.977
37	FAJA COLOSTOMÍA	$ 66.750		$ 63.399
38	FAJA DORSOLUMBAR	$ 73.865		$ 70.157
39	FAJA LUMBO-SACRA O DE CAM	$ 63.716		$ 60.517
40	T.L.S.O BIVALVAS (Ortesis Toracolumbosacra)	$ 480.904		$ 456.763
41	T.L.S.O MAS EXTENSIÓN CERVICAL	$ 627.665		$ 596.156
42	(AFO) FÉRULA PARA PIE CAÍDO RESORTADA	$ 154.996		$ 147.215
43	(HKAFO) BILATERAL CON CINTO PÉLVICO BLOQUEO NACIONAL	$ 2.597.968		$ 2.467.550
44	(HKAFO) BILATERAL CON CINTO PÉLVICO BLOQUEO SUIZO	$ 5.775.960		$ 5.486.007
45	(HKAFO) UNILATERAL CON CINTO PÉLVICO BLOQUEO NACIONAL	$ 1.371.994		$ 1.303.120
46	(HKAFO) UNILATERAL CON CINTO PÉLVICO BLOQUEO SUIZO	$ 2.385.950		$ 2.266.175
47	(KAFO) BILATERAL BLOQUEO NACIONAL.	$ 1.431.952		$ 1.360.068
48	(KAFO) BILATERAL BLOQUEO SUIZO	$ 5.998.945		$ 5.697.798
49	(KAFO) UNILATERAL BLOQUEO NACIONAL.	$ 1.077.202		$ 1.023.126
50	(KAFO) UNILATERAL BLOQUEO SUIZO	$ 1.895.076		$ 1.799.943
51	ANILLO SUBROTULIANO	$ 21.159		$ 20.097
52	APARATO DIURNO GENU VARO Y GENU VALGO	$ 353.654		$ 335.901
53	APARATO PERTHES CON ZAPATOS	$ 478.125		$ 454.123
54	APARATO PERTHES SIN BOTAS	$ 372.115		$ 353.435
55	BOTA PARA TRACCIÓN CUTÁNEA CORTE INFANTIL (COMPLETA CON PESAS)	$ 167.451		$ 159.045
56	BOTA DE UNNA FLEXI-DRESS 4X10	$ 83.140		$ 78.966
57	BOTA PARA TRACCIÓN CUTÁNEA (COMPLETA CON PESAS)	$ 181.483		$ 172.373
58	BOTÍN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	$ 41.682		$ 39.590
59	BRACE DE RODILLA ARTICULADO SOBRE MEDIDA NEOPRENO	$ 215.646		$ 204.821
60	BRACE DE RODILLA POS OPERATORIO CORTO CON TOPES	$ 218.418		$ 207.453
61	BRACE DE RODILLA POS OPERATORIO LARGO CON TOPES	$ 253.088		$ 240.383
62	BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR	$ 191.276		$ 181.674
63	BRACE DE SARMIENTO FX TIBIAL ARTICULADA	$ 237.242		$ 225.332
64	BRACE DE SARMIENTO PARA FX TIBIAL SIMPLE	$ 169.427		$ 160.922
65	BRACE DE TOBILLO RÍGIDO	$ 74.759		$ 71.006
66	BRACE PARA CADERA BALANTE/ ABD	$ 465.599		$ 442.226
67	CARRETE EN SILICONA CON SEPARADOR	$ 11.469		$ 10.893
68	DAFO INFANTIL	$ 115.758		$ 109.947
69	DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN	$ 139.415		$ 132.416
70	FÉRULA DE PIE CAÍDO ARTICULADA (AFO)	$ 189.311		$ 179.808
71	FÉRULA DE PIE CAÍDO -O.T.P (AFO) ADULTO	$ 133.035		$ 126.357
72	FÉRULA DE PIE CAÍDO -O.T.P (AFO) NIÑO	$ 122.511		$ 116.361
73	FÉRULA GENU VARO/VALGO NOCTURNA BIL.	$ 337.801		$ 320.843
74	FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR	$ 125.661		$ 119.353
75	FÉRULA PIE EQUINO INFANTIL	$ 123.124		$ 116.943
76	FÉRULA PIE EQUINO No ADULTO	$ 124.176		$ 117.942
77	FÉRULA TIPO KLENZACK CON ARTICULACIÓN TAMARACK	$ 568.297		$ 539.768
78	FÉRULA TIPO MILGRAM METALICA	$ 123.650		$ 117.443
79	FÉRULA TIPO MILGRAM TERMOPLASTICO	$ 123.650		$ 117.443
80	FÉRULA TIPO PONSETI	$ 551.603		$ 523.913
81	INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO	$ 73.764		$ 70.061
82	INMOVILIZADOR DE RODILLA LARGO	$ 76.851		$ 72.993
83	JEWETT AL Y METÁLICO o LSO	$ 243.800		$ 231.561
84	JEWETT AL Y TERMOPLÁSTICO o LSO	$ 203.102		$ 192.906
85	LUMBO SACRO (L.S.O.)	$ 282.060		$ 267.901
86	MEDIAS DE COMPRESION CADERA ALTA 20 -30 MMHG	$ 187.028		$ 177.639
87	MEDIAS DE COMPRESION CADERA MEDIA 15-20 MMHG	$ 187.028		$ 177.639
88	MEDIAS DE COMPRESION MUSLO ALTA 20 -30 MMHG	$ 185.853		$ 176.523
89	MEDIAS DE COMPRESION MUSLO MEDIA 15-20 MMHG	$ 180.857		$ 171.778
90	MEDIAS DE COMPRESION RODILLA ALTA 20 -30 MMHG	$ 183.355		$ 174.151
91	MEDIAS DE COMPRESION RODILLA MEDIA 15-20 MMHG	$ 178.359		$ 169.405

92	CORSET MILWAKEE o CTLSO	$ 424.244		$ 402.947
93	MUSLERA SOBRE MEDIDA NEOPRENO	$ 30.586		$ 29.051
94	PANTORRILLERA EN NEOPRENO	$ 27.085		$ 25.725
95	PLANTILLA POR ACORTAMIENTO DE (2-3) CM UNIDAD EN SILICONA	$ 57.212		$ 54.340
96	PLANTILLA CONVENCIONAL CON ALZAS ADULTO	$ 57.212		$ 54.340
97	PLANTILLA CONVENCIONAL CON ALZAS NIÑO	$ 57.212		$ 54.340
98	PLANTILLA EN SILICONA COMPLETA SOBRE MEDIDA (PAR)	$ 88.396		$ 83.959
99	PLANTILLA UCBL	$ 43.063		$ 40.901
100	PLANTILLAS EN PLASTAZOTE PARA PIE DIABÉTICO	$ 131.543		$ 124.940
101	RODILLA CON CREMALLERA DEDOS LIBRES	$ 92.117		$ 87.493
102	RODILLERA PARA SOPORTE DE ROTULA SOBRE MEDIDA NEOPRENO	$ 38.818		$ 36.869
103	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO BARRA METÁLICA	$ 60.466		$ 57.431
104	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO SENCILLA	$ 32.280		$ 30.660
105	RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE (CERRADA)	$ 27.650		$ 26.262
106	RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR	$ 39.345		$ 37.370
107	RODILLERA CON CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	$ 38.332		$ 36.408
108	RODILLERA CON CENTRAJE ROTULIANO BARRAS PLÁSTICAS	$ 64.956		$ 61.695
109	RODILLERA ELÁSTICA	$ 32.839		$ 31.190
110	SUSPENSORIO ESCROTAL	$ 28.664		$ 27.225
111	TALONERA DE ALTO IMPACTO EN SILICONA	$ 42.094		$ 39.981
112	TALONERA TIPO TULIS	$ 49.469		$ 46.986
113	TALONERAS EN SILICONA	$ 32.763		$ 31.118
114	TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO ADULTO	$ 171.413		$ 162.808
115	TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO NIÑO	$ 146.258		$ 138.916
116	TLSO TAYLOR	$ 238.355		$ 226.390
117	TOBILLERA AJUSTABLE	$ 20.996		$ 19.942
118	TOBILLERA CON BARRAS LATERALES	$ 41.830		$ 39.730
119	TOBILLERA EN NEOPRENO CORTA	$ 18.584		$ 17.651
120	TOBILLERA EN NEOPRENO LARGA	$ 21.373		$ 20.300
121	TRIANGULO DE ABDUCCIÓN DE CADERA	$ 93.868		$ 89.156
122	TWISTHER CON BOTAS	$ 345.845		$ 328.484
123	VILESKY O BROWN	$ 149.538		$ 142.031
124	WALKER DE TOBILLO ARTICULADO	$ 227.357		$ 215.944
125	WALKER RÍGIDO DE TOBILLO 28 CM DE ALTURA	$ 160.958		$ 152.878
126	WALKER RÍGIDO DE TOBILLO 43 CM DE ALTURA	$ 165.546		$ 157.236
127	WILLIAMS o LSO	$ 380.890		$ 361.769
128	ZAPATO PARA PIE DIABÉTICO	$ 381.119		$ 361.987
129	ZAPATO PARA YESO	$ 35.946		$ 34.142
130	ZAPATO POST - OPERATORIO (1)	$ 39.305		$ 37.332
131	ZAPATOS DEL # 16 AL 26	$ 125.732		$ 119.420
132	ZAPATOS DEL # 27AL 33	$ 182.795		$ 173.619
133	ZAPATOS PARA ADULTO DEL # 34 AL 42 SIN REALCE	$ 249.555		$ 237.027
134	BASTÓN CON GUÍA PARA INVIDENTE	$ 72.213		$ 68.588
135	BASTÓN EN ALUMINIO GRADUABLE DE CUATRO PATAS CON MANGO ERGONÓMICO	$ 75.102		$ 71.332
136	BASTÓN O MULETA CANADIENSE ERGONÓMICO UNIDAD	$ 62.088		$ 58.971
137	BASTON SENCILLO PLEGABLE	$ 55.248		$ 52.475
138	BASTÓN TIPO PARAGUAS CURVO EN ALUMINIO	$ 45.572		$ 43.284
139	CAMINADOR PLEGABLE CON RODACHINES	$ 184.643		$ 175.374
140	CAMINADOR PLEGABLE	$ 63.955		$ 60.744
141	CAMINADOR POSTERIOR DE CUATRO RUEDAS, GRADUABLE CON SISTEMA DE CRECIMIENTO, RUEDAS DELANTERAS LIBRES, TRASERAS CON BLOQUEO DE DIRECCION Y FRENO DE RETROCESO	$ 4.796.615		$ 4.555.825
142	ELEVADOR SANITARIO	$ 322.908		$ 306.698
143	MULETAS AXILARES EL PAR	$ 81.604		$ 77.507
144	SILLA DE RUEDA ESTÁNDAR LLANTAS NEUMÁTICA RIN BICICLETA	$ 675.723		$ 641.802
145	SILLA DE RUEDAS CON CÓMODO SANITARIO	$ 563.002		$ 534.739
146	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA EN ALUMINIO, APOYAPIES Y APOYABRAZOS REMOVIBLE.	$ 249.824		$ 237.283
147	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR LLANTA MACIZA RIN ESTRELLA	$ 592.867		$ 563.105
148	SILLA PARA DUCHA	$ 312.545		$ 296.855
149	SILLA PARA LA DUCHA EN ALUMINIO CON RUEDAS 4"	$ 850.914		$ 808.198
150	SILLA SANITARIA CON RODACHINES	$ 367.610		$ 349.156
151	SILLA SANITARIA ESPALDA FIRME, CON APOYA PIES Y APOYA BRAZOS ABATIBLE	$ 649.542		$ 616.935
152	SILLA SANITARIA SIN RODACHINES	$ 308.877		$ 293.371
153	COJÍN ADUBTOR DE CADERA	$ 81.030		$ 76.962
154	COJÍN ANTIESCARAS GAMA ALTA	$ 2.304.626		$ 2.188.934
155	COJÍN ANTIESCARAS NIVEL BASICO	$ 632.595		$ 600.839
156	COJÍN DE CÓCCIX	$ 53.127		$ 50.460
157	COLCHON ANTIESCARAS	$ 1.010.246		$ 959.532
158	COLCHONETA ANTIESCARA EN ESPUMA	$ 528.269		$ 501.750
159	COLCHONETA ANTIESCARAS DE AIRE CON COMPRESOR	$ 389.367		$ 369.821

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado en el presente proceso de contratación corresponde a **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000)** moneda legal colombiana, para la

vigencia 2025, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 32225 del 27 de marzo de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

FORMATO DE FACTURACIÓN POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2023. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con las obligaciones de las buenas prácticas en materia ambiental con el fin de alinear la actividad contractual. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

1.) Procurar el cuidado integral de su salud.
2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social los adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.
8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
C.C. N° 80.203.937 expedida en Bogota D.C.
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	SI. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO	CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co